

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta RA N°118967/401/2019, de 11 de noviembre de 2019, que designa en el cargo a persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en sus modalidades Inicial, Regular y Continuidad, siendo su objetivo el incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.
3. Que, según lo encomendado por la citada Estrategia, se debe recurrir a un procedimiento de la concursabilidad con el objetivo de asignar los recursos disponibles, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 bis de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa debe dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases concursales.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas de la Convocatoria Pública 2022, denominada “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



2022

Bases Administrativas EDLI

Modalidades: Inicial, Regular y Continuidad

TEMARIO

1. Descripción General de la EDLI	4
2. Modalidades Convocatoria EDLI 2022	4
3. Compromiso de Continuidad de los Municipios EDLI	5
4. Postulación	5
4.1 Cómo postular	5
4.2 Consultas	7
4.3 Cupos según modalidad EDLI	8
5. Admisibilidad	8
5.1 Requisitos de Admisibilidad EDLI Inicial	9
5.2 Requisitos de Admisibilidad EDLI Regular	11
5.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad	13
6. Evaluación de las propuestas	15
6.1 Criterios y Factores de Selección EDLI Inicial	15
6.2 Criterios y Factores de Selección EDLI Regular	16
6.3 Criterios y Factores de Selección EDLI Continuidad	18
7. Adjudicación	20
7.1 Adjudicación	20
7.2 Lista de Espera	20
7.3 En caso de igualdad de puntaje	21
7.4 Publicación de resultados	21
8. Fechas y plazos de la Convocatoria	21
9. Características generales de los Convenios con Municipios	22
9.1 Convenio	22
9.2 Suscripción de Convenios	22
9.3 Transferencia de recursos	23
9.4 Ejecución de los Convenios	24
10. Anexos	25
Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial	26
Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular	28
Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad	30
Anexo N°4: Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria	32
Anexo N°5: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal	33
Anexo N°6: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial	34
Anexo N°7: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular	35
Anexo N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación EDLI Continuidad	36
Anexo N°9: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS	37

1. Descripción General de la EDLI

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La EDLI está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad. El objetivo de ésta es ir **incorporando, fortaleciendo y consolidando** en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), por tanto, **EDLI es una Estrategia que articula parte de la oferta programática del Servicio en el territorio.**

La EDLI combina beneficios de SENADIS relacionados con el desarrollo inclusivo para el fortalecimiento de las Municipalidades y su gestión comunal, distribuidos en dos planes:

- **Plan de Financiamiento EDLI:** entrega financiamiento a los Municipios a través de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.
- **Plan de Apoyo EDLI:** involucra productos de asesoramiento y apoyo técnico a los Municipios en la implementación de la EDLI, el cual será ejecutado por SENADIS durante la duración del Convenio, en colaboración con los Municipios.

2. Modalidades Convocatoria EDLI 2022

En esta convocatoria 2022 se han definido tres (3) modalidades de postulación EDLI, entre las cuales los Municipios podrán elegir postular a sólo una (1) de ellas, de acuerdo con las características que cumpla la unidad de discapacidad:

EDLI Inicial: dirigida a aquellos Municipios que tienen una Oficina o Programa de Discapacidad con un trabajo incipiente en esta materia, es decir, con al menos un/a funcionario/a dedicado/a a esta temática, y que desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva con el objetivo de ir afianzando la unidad dedicada al trabajo de personas con discapacidad.

EDLI Regular: dirigida a aquellos Municipios que poseen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con un trabajo previo y experiencia en esta materia, con un mínimo de dos (2) años de trayectoria y al menos un/a funcionario/a que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva, y que desean fortalecer su gestión

inclusiva, avanzando en sus políticas comunales la incorporación de un enfoque de desarrollo inclusivo.

EDLI Continuidad: dirigida a aquellos Municipios que tienen una Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad, con una trayectoria de trabajo superior a tres (3) años, con un equipo de trabajo consolidado y con dedicación exclusiva a la temática, que se hayan adjudicado la EDLI en las convocatorias correspondientes a los años 2015 al 2019, y que desean consolidar sus políticas comunales inclusivas de manera permanente.

Los aspectos técnicos de cada una de estas modalidades se encuentran detallados en las Bases Técnicas respectivas, disponibles en la página web de SENADIS, www.senadis.gob.cl.

3. Compromiso de Continuidad de los Municipios EDLI

La EDLI tiene como objetivo fortalecer los procesos de inclusión social de personas con discapacidad a través del trabajo con los Municipios, mediante la incorporación, el fortalecimiento y la consolidación de una gestión inclusiva transversal en sus procesos internos y la entrega de bienes y servicios a la población con discapacidad de sus comunas.

Es por esto que la Estrategia establece los siguientes elementos que permitirán dar continuidad, una vez finalizado el Convenio, a las acciones y productos desarrollados en el marco de ésta y que deberán ser comprometidos formalmente en el Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa.

- **Desarrollo de un Plan de Continuidad**, que considere objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a la implementación de la Estrategia, por a lo menos dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Este instrumento deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
- **Comprometer la continuidad de los/las profesionales contratados por el Plan de Financiamiento**, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de cada una de las modalidades EDLI, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la Estrategia, con un mínimo de dieciocho (18) meses posteriores al término del Convenio.

4. Postulación

4.1 Cómo postular

Los Municipios que deseen postular a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Convocatoria 2022, deben hacerlo mediante el sistema de postulación en línea dispuesto en la página web de SENADIS, en las fechas establecidas por las presentes bases.

Antes de postular, es importante leer las presentes Bases Administrativas en su totalidad, así como también las Bases Técnicas de la modalidad que corresponda a la postulación elegida, las que se encuentran en la página web del Servicio, esto es:

- Bases Técnicas EDLI Inicial.
- Bases Técnicas EDLI Regular.
- Bases Técnicas EDLI Continuidad.

Para acceder al sistema de postulación en línea, la persona encargada de la postulación deberá acceder con su ClaveÚnica. Para obtener ClaveÚnica, activarla, recuperarla o aclarar dudas, se deberá dirigir a <https://claveunica.gob.cl>, o bien, podrá acceder a recuperar su clave desde el botón “¿Olvidaste tu ClaveÚnica?” y seguir las instrucciones.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Solicitar acceso al sistema de postulación en línea, **enviando un correo a edli@senadis.cl, entre los días martes 01 y miércoles 30 de marzo de 2022**, con los siguientes datos:
 - Municipalidad postulante.
 - Región.
 - Provincia.
 - RUT de la Municipalidad.
 - Nombre de la persona encargada de la postulación.
 - RUT de la persona encargada de la postulación.
 - Cargo y estamento al que pertenece la persona encargada de la postulación.
 - Correo electrónico de la persona encargada de la postulación¹.
 - Teléfono de contacto de la persona encargada de la postulación.
 - Modalidad de EDLI a la que postulará (Inicial, Regular o Continuidad)

Una vez recibido el correo de solicitud, se responderá en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, indicando que la persona encargada de la postulación se encuentra habilitada para ingresar al sistema de postulación en línea.

2. Entrar a <http://portal.senadis.cl/> utilizando ClaveÚnica. Una vez dentro del portal podrá acceder a la pestaña de la EDLI y acceder al formulario de

¹ Para efectos de las notificaciones que sean necesarias durante todo el proceso concursal, se utilizará como único medio de comunicación el correo electrónico de contacto, señalado en el Formulario de Postulación.

postulación, según la modalidad que se haya elegido. **El sistema de postulación estará disponible desde el día jueves 03 de marzo hasta las 16:00 horas del día viernes 01 de abril de 2022.**

3. Completar el Formulario de Postulación en línea, el que será el único formato y canal válido disponible para la postulación. El llenado de todos los campos del Formulario será obligatorio, salvo aquellos que se indiquen explícitamente como voluntarios.
4. **El Formulario de Referencia para la Postulación en Línea, se encuentra contenido en las Bases Técnicas EDLI de cada una de las modalidades, en los respectivos Anexos de Formulario Postulación en Línea (Anexo N°1 de las Bases Técnicas EDLI Inicial, Regular y Continuidad).**
5. Es responsabilidad de la persona encargada de la postulación completar de forma íntegra, correcta, y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos solicitados, rechazándose la postulación de no cumplir con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes bases.
6. Los documentos y anexos que se deberán adjuntar son aquellos señalados en el Anexo Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación, acorde a cada modalidad EDLI (Anexos N°6, 7 y 8).
7. Deberá adjuntarse solamente un archivo por documento o anexo solicitado, en formato PDF, JPG, PNG o GIF, cuyo peso máximo podrá ser de 8 MB. Los nombres de los archivos no pueden contener tildes, así como ninguno de los siguientes caracteres: / \ : * " < > | ñ.

Una vez finalizada la postulación, el sistema arrojará automáticamente un certificado de confirmación de postulación con un número de Folio, el que identificará de manera única el proyecto postulado por el Municipio.

Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento.

Las consultas con respecto al soporte informático de la plataforma de postulación deben dirigirse al correo edli@senadis.cl, indicando la Municipalidad postulante, el nombre del/de la encargado/a de la postulación y la dificultad que presenta.

4.2 Consultas

Dentro del proceso de postulación, existirá un período de consultas, el cual comprende desde **el día martes 01 hasta el día miércoles 09 de marzo de 2022**, en el cual los/las interesados/as podrán hacer consultas sobre las presentes bases.

Para lo anterior, se deberán formular las preguntas por escrito, al correo electrónico edli@senadis.cl, señalando nombre de la persona encargada de la postulación, RUT y Municipalidad representada.

Las respuestas a las consultas se publicarán en la página web institucional,

www.senadis.gob.cl, el día **lunes 14 de marzo de 2022**. Las respuestas y/o aclaraciones que surjan de este proceso formarán parte integrante de las presentes Bases, por lo que se sugiere revisar en detalle este documento.

4.3 Cupos según modalidad EDLI

La EDLI, en todas sus modalidades, contempla un número limitado de Municipios ejecutores a nivel nacional, en consideración de las limitaciones presupuestarias y de la eficiente y eficaz administración de dichos recursos. En la siguiente tabla se muestran los cupos para cada modalidad:

EDLI Inicial	EDLI Regular	EDLI Continuidad
Diez (10) cupos , que serán distribuidos a nivel nacional, en base al mayor puntaje.	Diez (10) cupos , que serán distribuidos a nivel nacional, en base al mayor puntaje.	Diez (10) cupos , que serán distribuidos a nivel nacional, en base al mayor puntaje.

5. Admisibilidad

El proceso de Admisibilidad se desarrollará desde el **día lunes 04 hasta el día lunes 18 de abril de 2022**.

En esta etapa, se revisa que los Municipios postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. En caso de error en la documentación de respaldo remitida con la postulación, se otorgará, **por única vez**, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y complemente, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación.

En caso de que la entidad no responda en el plazo indicado, o si los documentos remitidos no dan cumplimiento con lo solicitado, se tendrá su proyecto por inadmisibles, notificando por medio de correo electrónico que la postulación no continúa a la siguiente etapa de evaluación técnica, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para que las postulaciones se definan como admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación exigida en las presentes bases, dentro de los plazos establecidos, para cada una de las modalidades EDLI, conforme a lo que se detalla en los puntos siguientes.

Importante: Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por la persona que subroga al/a la Alcalde/sa del Municipio postulante, deberá adjuntarse fotocopia de su Cédula de Identidad y del documento de nombramiento y de subrogancia correspondiente. En el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará dicha información de manera previa a la suscripción del Convenio.

5.1 Requisitos de Admisibilidad EDLI Inicial

Nº	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI Inicial	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2022 Inicial completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.
2	Tener Oficina o Programa de Discapacidad con al menos un/a funcionario/a dedicado a la temática.	Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: – Número de funcionarios que trabajan en esta unidad. – Firma de Alcalde/sa.
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.
4	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2021).	Registro Interno de SENADIS.
5	El Municipio no tiene obligaciones pendientes con SENADIS al 01 de abril de 2022.	Registro Interno de SENADIS.
6	El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.
7	Representación legal.	- Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente, y - Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.

Nº	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI Inicial	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
8	Cuenta bancaria.	Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI Inicial), que indique: - Nombre de la Municipalidad - RUT de la Municipalidad - Tipo de cuenta - Número de cuenta, y - Banco o Documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, indicando: - Nombre de la Municipalidad - RUT de la Municipalidad - Tipo de cuenta - Número de cuenta, y - Banco En este caso se debe adjuntar el Decreto o Resolución de Nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
9	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial (Anexo N°1).

5.2 Requisitos de Admisibilidad EDLI Regular

Nº	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI Regular	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2022 Regular completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.
2	Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con al menos dos (2) años de funcionamiento desde su conformación y con al menos un/a funcionario/a que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.	Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: - Año de creación del Departamento, Oficina o Programa. - Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad. - Firma de Alcalde/sa.
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.
4	Contar con un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación, inserto administrativamente en la Red de Salud Local y Disponer de un espacio físico y horas de profesionales para la implementación de la sala de rehabilitación infantil de salud.	Registro Interno de SENADIS. y - Anexo: Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (Anexo N°4).
5	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2021).	Registro Interno de SENADIS.
6	El Municipio no tiene obligaciones pendientes con SENADIS al 01 de abril de 2022.	Registro Interno de SENADIS.
7	El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.

Nº	FACTOR ADMISIBILIDAD EDLI Regular	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
8	Representación legal.	- Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente, y - Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
9	Cuenta bancaria.	Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI Regular), que indique: - Nombre de la Municipalidad - RUT de la Municipalidad - Tipo de cuenta - Número de cuenta, y - Banco o Documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, indicando: - Nombre de la Municipalidad - RUT de la Municipalidad - Tipo de cuenta - Número de cuenta, y - Banco En este caso se debe adjuntar el Decreto o Resolución de Nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
10	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular (Anexo N°2).

5.3 Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad

N°	REQUISITO DE ADMISIBILIDAD EDLI Continuidad	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	La postulación se efectúa en forma íntegra dentro del plazo establecido en las Bases.	Formulario de postulación EDLI 2022 Continuidad completo en la plataforma en línea con los documentos y anexos obligatorios.
2	Tener Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad con más de tres (3) años de funcionamiento desde su conformación y con al menos dos (2) funcionarios/as que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.	Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: - Año de creación del Departamento, Oficina o Programa. - Nombre del Encargado/a de la Unidad de discapacidad. - Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad. - Firma de Alcalde/sa.
3	Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).	Registro Interno de SENADIS.
4	Contar con un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación, inserto administrativamente en la Red de Salud Local. y Disponer de un espacio físico y horas de profesionales para la implementación de la sala de rehabilitación infantil de salud.	Registro Interno de SENADIS. y - Anexo: Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (Anexo N°4).
5	Tener experiencia comprobable en proyectos en materia de discapacidad y con organizaciones sociales en los últimos tres (3) años (con y sin financiamiento de SENADIS).	- Registro Interno de SENADIS. - Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS, firmados por el Alcalde/sa. - Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.

N°	REQUISITO DE ADMISIBILIDAD EDLI Continuidad	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
6	No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad en las Convocatorias 2020 - 2021.	Registro Interno de SENADIS.
7	Haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en las convocatorias correspondientes entre los años 2015 al 2019.	Registro Interno de SENADIS.
8	El Municipio no tiene obligaciones pendientes con SENADIS al 01 de abril de 2022.	Registro Interno de SENADIS.
9	El Municipio no tiene litigios pendientes con SENADIS.	Registro Interno de SENADIS.
10	Representación legal.	- Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la representante legal y - Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
11	Cuenta bancaria.	Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI Continuidad), que indique: - Nombre de la Municipalidad - RUT de la Municipalidad - Tipo de cuenta - Número de cuenta, y - Banco o Documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, indicando: - Nombre de la Municipalidad - RUT de la Municipalidad - Tipo de cuenta - Número de cuenta, y - Banco En este caso se debe adjuntar el Decreto o Resolución de Nombramiento de la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

N°	REQUISITO DE ADMISIBILIDAD EDLI Continuidad	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
12	Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa	Anexo Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad (Anexo N°3).

6. Evaluación de las propuestas

Durante esta etapa, SENADIS se reserva el derecho de solicitar antecedentes y/o realizar consultas escritas a los proponentes para complementar la información, lo cual no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

Una vez finalizado el plazo de postulación en línea, y habiéndose definido aquellos proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad en cada una de las modalidades EDLI, los Municipios postulantes serán seleccionados de acuerdo con lo siguiente:

Escala de evaluación

N°	Cada criterio será evaluado conforme la siguiente descripción y su respectiva ponderación	Puntaje
1	Cumple óptimamente: Los antecedentes presentados cumplen con el criterio a evaluar de manera satisfactoria y destacable respecto a lo exigido.	10
2	Cumple adecuadamente: Los antecedentes presentados cumplen con el criterio a evaluar de manera suficiente y satisfactoria, es decir, se ciñe a lo exigido.	7
3	Cumple medianamente: Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o insuficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar.	3
4	Cumple mínimamente: Los antecedentes presentados dan cuenta de manera defectuosa o incorrecta de uno o más aspectos del criterio a evaluar.	1

6.1 Criterios y Factores de Selección EDLI Inicial

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en conjunto con el Departamento de Desarrollo Inclusivo de la Subdirección de Gestión Estratégica del Servicio, ponderando ambos puntajes en la evaluación final de la siguiente forma:

Evaluación de la Dirección Regional:	60% de ponderación de puntaje total.
Evaluación del Departamento de Desarrollo Inclusivo Dirección Nacional:	40% de ponderación del puntaje total.

Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI (puntaje máximo para este factor: 60 puntos)	Puntaje máximo
A. Describe con claridad los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial.	10
B. Identifica con claridad qué actores del territorio pueden ser potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI en la comuna (organizaciones sociales, unidades municipales, instituciones privadas, etc.)	10
C. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
D. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros).	10
E. Identifica los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas con discapacidad.	10
F. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10
Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
G. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras.	10

6.2 Criterios y Factores de Selección EDLI Regular

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en conjunto con el Departamento de Desarrollo Inclusivo de la Subdirección de Gestión Estratégica del Servicio, ponderando ambos puntajes en la evaluación final de la siguiente forma:

Evaluación de la Dirección Regional:	60% de ponderación de puntaje total.
Evaluación del Departamento de Desarrollo Inclusivo Dirección Nacional:	40% de ponderación del puntaje total.

Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI (puntaje máximo para este factor: 40 puntos)	Puntaje máximo
A. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
B. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros)	10
C. Identifica los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI en ámbitos de gestión municipal y entrega de beneficios a personas con discapacidad.	10
D. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10
Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
E. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	10
Factor 3: Antigüedad en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
F. Antigüedad del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad, desde la fecha indicada en Oficio de conformación.	10

Además, el Municipio puede optar a los siguientes puntajes adicionales, señalados en la tabla que se encuentra a continuación:

Factor Adicional²	
Factor 4: Experiencia en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 30 puntos)	Puntaje máximo
G. Proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad sin financiamiento de SENADIS en los últimos tres (3) años.	10
H. Proyectos o iniciativas previas en materia de discapacidad con financiamiento de SENADIS en los últimos tres (3) años.	10

² Este factor adicional se evaluará cuando el municipio cumpla con estos puntos, lo que se comprobará a través del formulario y los medios de verificación correspondientes.

Factor Adicional ²	
I. Experiencia previa de trabajo con organizaciones de y para Personas con Discapacidad o bien otra organización en donde los beneficiarios sean las Personas con Discapacidad.	10

Para optar a estos puntajes se deberá completar la información requerida en la plataforma de postulación y además adjuntar los siguientes medios de verificación para los puntos G e I:

- Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa.
- Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el Municipio respectivo.

6.3 Criterios y Factores de Selección EDLI Continuidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por la Dirección Regional de SENADIS respectiva, en conjunto con el Departamento de Desarrollo Inclusivo de la Subdirección de Gestión Estratégica del Servicio, ponderando ambos puntajes en la evaluación final de la siguiente forma:

Evaluación de la Dirección Regional:	60% de ponderación de puntaje total.
Evaluación del Departamento de Desarrollo Inclusivo Dirección Nacional:	40% de ponderación del puntaje total.

Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 50 puntos)	Puntaje máximo
A. El Municipio posee acciones de continuidad sobre gestión inclusiva de Personas con Discapacidad impulsadas a partir de la primera EDLI implementada.	10
B. Identifica con claridad la implementación de la EDLI en su comuna, considerando los productos a financiar por el Plan de Financiamiento.	10
C. Identifica con claridad la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI (pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros).	10
D. Identifica con claridad lo que se espera consolidar en materia de discapacidad, en términos de gestión y políticas comunales, a partir de la implementación de esta EDLI Continuidad.	10

Factor 1: Capacidad de gestión en la implementación de los productos financiados por la EDLI de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 50 puntos)	Puntaje máximo
E. Identifica con claridad el cofinanciamiento de recursos municipales en la EDLI especificando los complementos para cada uno de los productos.	10
Factor 2: Estrategia de Continuidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
F. Identifica con claridad métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos financiados por el Plan de Financiamiento EDLI, una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras	10
Factor 3: Antigüedad en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 10 puntos)	Puntaje máximo
G. Antigüedad del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad, desde la fecha indicada en Oficio de conformación.	10
Factor 4: Experiencia en gestión inclusiva en discapacidad (puntaje máximo para este factor: 30 puntos)	Puntaje máximo
A. Proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad sin financiamiento de SENADIS en los últimos tres (3) años.	10
B. Proyectos o iniciativas previas en materia de discapacidad con financiamiento de SENADIS en los últimos tres (3) años.	10
C. Experiencia previa de trabajo con organizaciones de y para Personas con Discapacidad o bien otra organización en donde los beneficiarios sean las Personas con Discapacidad.	10

7. Adjudicación

7.1 Adjudicación

EDLI Inicial	EDLI Regular	EDLI Continuidad
Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos, de un máximo de 70 puntos , seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los diez (10) cupos definidos a nivel nacional en el punto 4.3, por la presente convocatoria.	Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos, de un máximo de 90 puntos , seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los diez (10) cupos definidos a nivel nacional en el punto 4.3, por la presente convocatoria.	Serán susceptibles de Adjudicación, sólo cuando hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos, de un máximo de 100 puntos , seleccionando aquellos con mejor puntaje hasta completar los diez (10) cupos definidos en el punto 4.3, por la presente convocatoria.

Los Municipios que sean seleccionados y que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta **el día miércoles 18 de mayo de 2022.**

Los Municipios que no sean seleccionados, y que cumplan con el puntaje que les permite ser susceptible de adjudicación, pasarán a conformar una lista de espera nacional, según corresponda a la modalidad EDLI a la que hayan postulado, considerando el ranking de puntaje obtenido según la evaluación.

En caso de no completar los cupos en alguna de las modalidades, éstos podrán ser traspasados a las otras modalidades.

7.2 Lista de Espera

En caso de que algún Municipio adjudicado en cualquiera de las modalidades EDLI desista de la firma de convenio, se procederá a adjudicar el/los Municipio/s con mayor/es puntajes de la lista de espera a nivel nacional de la modalidad EDLI que corresponda.

Se entenderá por adjudicatario desistido aquel que renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto o no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiendo una Resolución Exenta que así lo declare.

Los proyectos de la lista de espera nacional que resulten financiados en cualquiera de las modalidades EDLI, si así ocurriera, serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta **el día viernes 01 de julio de 2022.**

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, comunicando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

7.3 En caso de igualdad de puntaje

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos (2) o más propuestas en las etapas de adjudicación o lista de espera, en cualquiera de las modalidades EDLI, se definirá en base a los mejores puntajes obtenidos según el orden de los “Criterios y Factores de Selección EDLI” detallados en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 para cada modalidad.

En caso de igualdad de puntaje en todos los casos anteriores, será el/la Director/a Nacional de SENADIS quien determine el proyecto a financiar, esto cuando todos los criterios de desempate no permitan diferenciar un proyecto de otro.

7.4 Publicación de resultados

Los Municipios adjudicados, no adjudicados y en lista de espera, serán publicados en la página web de SENADIS e informados por correo electrónico a la dirección informada en el Formulario de Postulación.

8. Fechas y plazos de la Convocatoria

Las fechas y plazos del proceso son los siguientes:

Etapa	Descripción	Período
Publicación	Publicación de bases en el sitio web de SENADIS.	Martes 01 de marzo de 2022
Solicitud de Clave para postular	Período en que los Municipios podrán solicitar usuarios y claves para acceder al sistema de postulación.	Martes 01 al miércoles 30 de marzo de 2022
Apertura de postulaciones	Inicio de postulación en el sistema de postulación en línea.	Jueves 03 de marzo de 2022
Inicio consulta Bases	Inicio de recepción de consultas sobre las Bases.	Martes 01 de marzo de 2022
Cierre consulta Bases	Finalización de recepción de consultas sobre las Bases.	Miércoles 09 de marzo de 2022
Publicación resultados consultas	Publicación resultados de consulta a Bases.	Lunes 14 de marzo de 2022
Cierre de postulaciones	Finalización de Postulación en el sistema de postulación en línea.	Viernes 01 de abril de 2022 a las 16:00 horas.

Etapa	Descripción	Período
Revisión de Admisibilidad	Revisión de documentos y anexos solicitados.	Lunes 04 al lunes 18 de abril de 2022
	Solicitud de complementación de antecedentes. Notificación vía correo electrónico	Martes 19 de abril de 2022
	Plazo para remitir documentos (5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la notificación).	Martes 26 de abril de 2022
Publicación Resultados de Admisibilidad	Publicación de resultados de la etapa de Admisibilidad.	Martes 03 de mayo de 2022
Evaluación Técnica	Evaluación técnica y financiera de las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.	Miércoles 04 al jueves 12 de mayo de 2022
Publicación de Adjudicación y Lista de Espera	Publicación de resultados.	Miércoles 18 de mayo de 2022
Firma del Convenio de Colaboración Transferencia y Ejecución	Firma de Convenio e inicio de la Implementación del Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.	Lunes 23 de mayo al viernes 03 de junio de 2022
Publicación proyectos desistidos y proyectos adjudicados de la lista de espera	En caso de haber proyectos desistidos se deberá definir proyectos adjudicados en lista de espera.	Viernes 01 de julio de 2022

SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el **día lunes 14 de marzo de 2022**, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones a éstas.

9. Características generales de los Convenios con Municipios

9.1 Convenio

El Plan de Financiamiento se formalizará en un único **Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración**, instrumento que establecerá los compromisos institucionales entre SENADIS y el Municipio adjudicatario, las características y plazos de ejecución de los procesos relacionados con el Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.

9.2 Suscripción de Convenios

Una vez resuelta la adjudicación de la convocatoria EDLI 2022, SENADIS enviará a través de sus Direcciones Regionales, los siguientes documentos a los adjudicatarios:

- a) Dos ejemplares del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, en adelante Convenio, para su firma.

- b) Orientaciones Técnicas EDLI.
- c) Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020.
- d) Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019.

Dichos documentos contendrán las condiciones de financiamiento, ejecución, supervisión y seguimiento del Plan de Financiamiento; los derechos y obligaciones de cada una de las partes; y las sanciones que procedieren en caso de incumplimiento.

Los dos ejemplares del Convenio, una vez firmados por el/la Alcalde/sa, deberán remitirse **a más tardar el día martes 14 de junio de 2022**, a la Oficina de Partes de SENADIS Central, ubicada en Catedral N°1579, Santiago Centro, (horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas) o entregados en la Dirección Regional de SENADIS correspondiente a la Municipalidad adjudicada.

En el mismo sobre y junto con los convenios firmados, la Municipalidad deberá incluir la Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal (correspondiente al Anexo N°5: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal). En caso de que el Concejo Municipal no se hubiera reunido previo a las fechas definidas para la recepción de la documentación, se permitirá el envío posterior de la Carta Declaración Simple de Compromiso, a través de la Dirección Regional respectiva.

Las Municipalidades adjudicadas deben estar Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, información que será revisada por SENADIS en www.registros19862.cl

La entrega de los Convenios y documentos puede ser de manera presencial o por correo certificado con fecha máxima de envío postal el **día martes 14 de junio de 2022**, en caso contrario, se tendrán por no presentados. Los documentos deberán venir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo [Municipalidad] [Folio]
--

En caso de que algún Municipio no presente en la fecha indicada los documentos antes mencionados, se tendrá por desistida de su adjudicación para todos los efectos legales.

9.3 Transferencia de recursos

Una vez aprobado el Convenio por Resolución Exenta, SENADIS procederá a la transferencia de los recursos adjudicados a la **cuenta contable** previamente informada para este efecto.

La remesa de recursos se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración firmado entre las partes. En caso de que

la entidad adjudicada tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS no transferirá los recursos hasta que la situación se regularice. El plazo para dicho procedimiento será de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la referida situación al adjudicatario a través del correo electrónico edli@senadis.cl. En caso de no regularizar dicha situación se procederá a poner término anticipado del Convenio.

El Municipio adjudicatario deberá destinar íntegramente los recursos entregados por SENADIS a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento del Convenio suscrito, las presentes Bases, la Guía de Gestión Administrativa y las Orientaciones Técnicas de la presente Convocatoria. SENADIS no aceptará la rendición de gastos realizados con fecha anterior a la de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio, ni posterior a la fecha de término del período de ejecución del Convenio.

9.4 Ejecución de los Convenios

9.4.1 Ejecución

Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que aprueba el Convenio y se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Los documentos que rigen la ejecución del proyecto son:

- a) Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.
- b) Las presentes Bases y las respuestas a las consultas.
- c) Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020.
- d) Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019.
- e) Orientaciones Técnicas de la EDLI.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

9.4.2 Supervisión y seguimiento

SENADIS realizará la supervisión técnica y orientación financiera de la ejecución de EDLI a través de profesionales de las Direcciones Regionales designados/as para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/La supervisor/a tendrá acceso en todo momento, a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto, por tanto, el Municipio y el equipo ejecutor deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante y después de la ejecución del proyecto.

Para efectos de seguimiento, el Municipio ejecutor deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como verificar los avances y/o dificultades existentes.

Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas EDLI.

9.4.3 Cierre

Una vez ejecutado el proyecto, el Municipio adjudicatario deberá presentar los informes técnicos y las rendiciones de cuenta correspondientes, para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.

Antes de finalizar el Convenio, se deberá realizar un Cierre Participativo de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en el Municipio ejecutor. En éste, se deberán presentar las principales acciones desarrolladas por cada producto, las personas usuarias beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones de continuidad por parte de los Municipios ejecutores.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante la respectiva Resolución Exenta de cierre de proyecto, remitiéndose una copia de ésta al domicilio del Municipio adjudicatario, que consta en el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración.

10. Anexos

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- ANEXO N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial.
- ANEXO N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular.
- ANEXO N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad.
- ANEXO N°4: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (sólo para la EDLI Regular y Continuidad).
- ANEXO N°5: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal.³
- ANEXO N°6: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial.
- ANEXO N°7: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular.
- ANEXO N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Continuidad.
- ANEXO N°9: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS.

³ Sólo para aquellos Municipios que adjudiquen la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo convocatoria 2022.

Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial

En la comuna de _____

Fecha: _____

Yo, _____, Rut _____, Alcalde/sa de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Inicial**, del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la ejecución de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI Inicial.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI Inicial.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio, quien será el/la Encargado/a EDLI.
4. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales, de acuerdo a la orgánica/ estructura presente en el municipio:
 - Administración Municipal
 - Desarrollo Comunitario
 - Obras Municipales
 - Salud Municipal
 - Planificación Comunal
 - Oficina o Programa de Discapacidad
 - Oficina de Información Laboral
 - Otros
5. A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI, así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad. Este comité deberá tener al menos 4 sesiones durante la ejecución de EDLI Inicial.
6. Asistir al Cierre Participativo de la EDLI Inicial, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la estrategia, así como también las acciones comprometidas en el Plan de Continuidad.
7. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Plan de Continuidad", que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y

largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.

8. Dar continuidad al profesional que se contrate en el producto Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, con un mínimo de 18 meses posteriores a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI Inicial, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de éstas.
9. Comprometer la aplicación de instrumentos y/o metodologías brindadas por SENADIS en el marco del Plan de Apoyo.
10. Designar un funcionario municipal de las unidades de Planificación Comunal u Obras Municipales, según corresponda, que sea responsable de la elaboración de Plan Municipal de Accesibilidad Universal, según los formatos y orientaciones brindados por SENADIS.
11. Disponer de un espacio (infraestructura) accesible, es decir, de un lugar que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.
12. Resguardar que todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Inicial deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros

Para su constancia, firma:

(Nombre)
Alcalde/sa
Municipalidad de _____

Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular

En la comuna de _____

Fecha: _____

Yo, _____, Rut _____, Alcalde/sa de la Municipalidad de _____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Regular** del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la ejecución de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI Regular.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI Regular.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio que será el/la Encargado/a EDLI.
4. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales, de acuerdo a la orgánica/estructura presente en el municipio:
 - Administración Municipal
 - Desarrollo Comunitario
 - Obras Municipales
 - Salud Municipal
 - Planificación Comunal,
 - Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad
 - Oficina de Información Laboral
 - Otros
5. A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas Unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo, el cual tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un Plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI, así como también, difundir la implementación de la EDLI en la comunidad. Este comité deberá tener al menos 4 sesiones durante la ejecución de EDLI Regular.
6. Asistir al Cierre Participativo de la EDLI Regular, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones comprometidas en el Plan de Continuidad.
7. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Plan de Continuidad", que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.

8. Dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de la Estrategia, con un mínimo de 18 meses posteriores a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI Regular, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de éstas.
9. Comprometer la aplicación de instrumentos y/o metodologías brindadas por SENADIS en el marco del Plan de Apoyo.
10. Designar un funcionario municipal de las unidades de Planificación Comunal u Obras Municipales, según corresponda, que sea responsable de la elaboración de Plan Municipal de Accesibilidad Universal, según los formatos y orientaciones brindados por SENADIS.
11. Disponer un espacio (infraestructura) accesible, es decir, de un lugar que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.
12. Resguardar que todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Regular deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros.

Para su constancia, firma:

(Nombre)
Alcalde/sa
Municipalidad de _____

Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad

En la comuna de_____

Fecha: _____

Yo, _____, Rut_____, Alcalde/sa de la Municipalidad de_____, en conocimiento y tomando parte en la postulación de nuestro Municipio para implementar la **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad** del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS, y en conocimiento de sus bases, comprometo mediante la presente, plena disposición y apoyo para facilitar la ejecución de esta estrategia, principalmente en las siguientes materias:

1. Participar en el Diagnóstico Participativo en el marco de la EDLI Continuidad.
2. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo EDLI Continuidad.
3. Designar al momento de firmar un eventual Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración con SENADIS, a una persona dentro del Municipio, quien será el/la Encargado/a EDLI.
4. Comprometer la plena participación y el apoyo de las siguientes Direcciones, Departamentos o Unidades Municipales, de acuerdo con la estructura/orgánica presente en el municipio:
 - Administración Municipal
 - Desarrollo Comunitario
 - Obras Municipales
 - Salud Municipal
 - Planificación Comunal,
 - Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad
 - Oficina de Información Laboral
 - Departamento de Fomento Productivo o similar
 - Otros
5. A su vez, en caso de adjudicarse la estrategia, estas unidades se comprometen a conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo (o bien dar continuidad al Comité conformado durante la ejecución previa de la EDLI), el cual deberá realizar al menos 4 sesiones durante la ejecución del convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI de Continuidad, así como también, difundir la implementación de la Estrategia en la comunidad.
6. Asistir al Cierre Participativo de la EDLI Continuidad, dónde se deberá presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, las personas beneficiadas y su ejecución presupuestaria. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones comprometidas en el Plan de Continuidad.

7. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto, se utilizará el instrumento “Plan de Continuidad”, que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
8. Dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de la Estrategia, con un mínimo de 18 meses posteriores a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas de la EDLI Continuidad.
9. Comprometer la aplicación de instrumentos y/o metodologías brindadas por SENADIS en el marco del Plan de Apoyo.
10. Designar un funcionario municipal de las unidades de Planificación Comunal u Obras Municipales, según corresponda, que sea responsable de la elaboración de Plan Municipal de Accesibilidad Universal, según los formatos y orientaciones brindados por SENADIS.
11. Comprometer plena disposición para dejar instalado al interior de la Municipalidad el modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas, designando al Encargado/a Municipal de Fomento Productivo o de Desarrollo Económico Local, junto con el/la Encargado/a de la Unidad de Discapacidad, como responsables de participar en la Asesoría Técnica en Incubadora de Cooperativas Inclusivas y de trabajar en conjunto con el/la profesional del producto Incubadora de Cooperativas Inclusivas para la implementación de esta línea de trabajo.
12. Aprobar el plan de continuidad que se elabore en el marco de la Asesoría de Incubadora de Cooperativas Inclusivas.
13. Disponer de espacios (infraestructura) accesibles que permitan a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros.
14. Resguardar que todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Continuidad deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros.

Para su constancia, firma:

(Nombre)
Alcalde/sa
Municipalidad de _____

Anexo N°4: Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (para EDLI Regular y Continuidad)

La Municipalidad de _____

Fecha: _____

En conocimiento, y tomando parte de la presente postulación, la Municipalidad de _____, compromete plena disposición y apoyo para ejecutar el producto “Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria”, a través del dispositivo correspondiente a _____ (*indicar nombre y tipo del dispositivo que entrega prestaciones de rehabilitación*)

En este sentido, el dispositivo seleccionado para la implementación de este producto deberá contar con:

- 1) Un espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños Niñas y Adolescentes, de acuerdo a lo estipulado en las bases del presente concurso y,
- 2) Destinación de horas profesionales para la gestión e implementación de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad.

Para su constancia, firma:

Nombre Director/a o Encargado/a Dispositivo
Nombre Dispositivo seleccionado

**Anexo N°5: Carta Declaración Simple de Compromiso del Concejo Municipal
(EDLI Inicial, Regular y Continuidad)**

En la ciudad de _____
Fecha: _____

El Concejo Municipal de la Municipalidad de _____, conformado por:

- NOMBRE 1, Rut 1
- NOMBRE 2, Rut 2
- NOMBRE 3, Rut 3
- NOMBRE 4, Rut 4
- NOMBRE 5, Rut 5
- Etc.

En conocimiento de la adjudicación por parte de la Municipalidad de _____ para implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), y en conocimiento del Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración que formaliza la EDLI, este Concejo compromete por medio de la presente, pleno apoyo para facilitar la ejecución de la estrategia, así como también para resguardar la continuidad de las acciones desarrolladas en el marco de ésta, una vez finalizado dicho convenio.

Para su constancia, firman:

_____ Nombre 1	_____ Nombre 2	_____ Nombre 3	_____ Nombre 4
_____ Nombre 5	_____ Nombre 6	_____ Nombre 7	_____ Nombre 8

Concejo Municipal, Municipalidad de _____

IMPORTANTE
Este anexo no se entrega en la etapa de postulación. Sólo se le solicitará a los Municipios que sean adjudicatarios de la estrategia, para que lo envíen firmado junto al convenio.

Anexo N°6: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Inicial

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo
1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación de la Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: - Número de funcionarios que trabajan en esta unidad. - Firma de Alcalde/sa.
2. Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente. ⁴
3. Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la Sentencia de Proclamación del respectivo Tribunal Electoral, o del Acta de Instalación del Concejo Municipal.
4. Certificado bancario, o documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria. (En caso de que el documento lo emita la Jefatura de Administración y Finanzas se debe adjuntar el Decreto o Resolución de Nombramiento dicho/a funcionario/a).
5. Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial.

⁴ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.

Anexo N°7: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación de la EDLI Regular

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo
1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: - Año de creación del Departamento, Oficina o Programa. - Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad. - Firma de Alcalde/sa.
2. Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente⁵.
3. Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
4. Certificado bancario, o documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria. (En caso de que el documento lo emita la Jefatura de Administración y Finanzas se debe adjuntar el Decreto o Resolución de Nombramiento dicho/a funcionario/a).
5. Anexo N°2: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Regular.
6. Anexo N°4: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.
7. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa. (Estos documentos son opcionales, en caso de que se quiera optar a puntaje adicional)
8. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio. (Estos documentos son opcionales, en caso de que se quiera optar a puntaje adicional)

⁵ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/la Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.

Anexo N°8: Listado de Documentos y Anexos necesarios para la Postulación EDLI Continuidad

Documentos Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Continuidad
1. Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente: - Año de creación del Departamento, Oficina o Programa. - Nombre del Encargado/a de la Unidad de discapacidad. - Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad. - Firma de Alcalde/sa.
2. Fotocopia digitalizada de Cédula de Identidad del/de la Representante Legal Vigente.⁶
3. Fotocopia digitalizada del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
4. Certificado bancario, o documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, que indique: nombre de la Municipalidad, RUT de la Municipalidad, tipo de cuenta bancaria, número de cuenta bancaria, y nombre de la institución bancaria. (En caso de que el documento lo emita la Jefatura de Administración y Finanzas se debe adjuntar el Decreto o Resolución de Nombramiento dicho/a funcionario/a).
5. Anexo N°3: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Continuidad.
6. Anexo N°4: Carta de Compromiso de Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.
7. Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa.
8. Documentos verificadores de Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el municipio.

⁶ Si los documentos solicitados en las presentes bases fueran firmados por el/a Subrogante correspondiente, deberá adjuntarse la fotocopia de la Cédula de Identidad de esta persona y el documento de nombramiento de subrogancia, y en el caso de que la Municipalidad resulte adjudicada, se confirmará la información de manera previa a la suscripción del Convenio.

Anexo N°9: Contacto Direcciones Regionales de SENADIS

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica. Teléfono: 58-2231348 /58-2258341 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N° 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 / 57-2414169 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Calle Orella N°610, oficina 202, Antofagasta. Teléfono: 55- 2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó. Teléfono: 52-2232648 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 / 32-2226634 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR BERNARDO O’HIGGINS:
Dirección: Mac Iver 440 piso 12, oficina 1201 Santiago. Teléfono: 02- 223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	ÑUBLE:
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán Teléfono: 42-2250501 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 569-87023121 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 569- 59714659 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2341147 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252509 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la Modalidad Inicial de la Convocatoria Pública 2022, denominada “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



EDLI

Estrategia de
Desarrollo
Local Inclusivo

2022

Bases Técnicas
EDLI Inicial

TEMARIO	
1. Introducción	40
2. Descripción de la EDLI Inicial	41
3. Especificaciones Técnicas	41
4. Plan de Financiamiento	43
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad	43
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral	44
Producto: Fortalecimiento de la Participación	46
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial	47
5. Plan de Apoyo EDLI Inicial	49
6. Anexo	49
Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea: EDLI Inicial	50

1. Introducción

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)⁷ se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales y asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa⁸ para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes. En definitiva, el marco internacional y regional vinculante de Derechos Humanos.

La EDLI permite avanzar hacia un desarrollo inclusivo que involucra a todas las personas de la comunidad, destacando el valor que esto tiene en la inclusión social de las personas con discapacidad.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus

⁷ SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS.

⁸ Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.”

derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

2. Descripción de la EDLI Inicial

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en su modalidad Inicial, está dirigida a todos los Municipios que cuentan con Oficina o Programa de la Discapacidad, y que presentan un trabajo incipiente en materia de discapacidad y desean comenzar a incorporar una gestión inclusiva afianzando una estructura dedicada al trabajo con personas con discapacidad.

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para promover políticas y prácticas en relación a la inclusión de personas con discapacidad de manera transversal en la gestión municipal.

Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad, principalmente en los ámbitos de fortalecimiento del área de discapacidad municipal, intermediación laboral, participación social y gestión territorial.
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la asesoría y acompañamiento brindado por parte de SENADIS, durante todo el proceso de ejecución de la estrategia.

La EDLI en su modalidad Inicial considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS entre ellos: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, Tránsito a la Vida Independiente, Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, Apoyo a la Intermediación Laboral y Participación Territorial Inclusiva. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo Inicial cada Municipio adjudicatario podrá acceder a un monto **\$47.529.600** (cuarenta y siete millones quinientos veintinueve mil seiscientos pesos).
- Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que aprueba el Convenio y se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2023.

- Los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en colaboración y con el acuerdo de las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
- Los Municipios deberán contratar a los y las profesionales en conformidad con la normativa vigente y deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas⁹ para su desempeño, en el marco de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores deben **dar continuidad al/la profesional contratado/a en el producto “Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad”**, para continuar con las acciones desarrolladas durante la EDLI con un mínimo de dieciocho (18) meses posterior al término del Convenio.
- Los Municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado para las actividades que se realicen con los/as usuarios/as**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI Inicial.
- **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI Inicial, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI Inicial.
- Los Municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
- Para la ejecución de la Estrategia **el Municipio deberá designar a un/a Encargado/a EDLI**, que sea profesional de la Unidad de Discapacidad Municipal correspondiente, que será la contraparte responsable durante toda la duración del convenio. Este/a profesional tendrá a su cargo la supervisión y coordinación de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento, resguardando además la correcta implementación de los aspectos administrativos de la EDLI.

⁹ Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros.

4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI Inicial a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad

Monto Asignado: \$17.540.800.- (diecisiete millones quinientos cuarenta mil ochocientos pesos).

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del Municipio en materia de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

- a) **Pago de servicios a un/a profesional:** contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Unidad Municipal de Discapacidad. Este/a profesional tendrá la función de apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este/a profesional son:
- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
 - Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad y Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral.
 - Liderar la aplicación del Diagnóstico Participativo de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
 - Realizar un diagnóstico e identificación de necesidades en relación a servicios de apoyo, en el territorio y en relación a las personas con discapacidad susceptibles de ser beneficiarios de dichos servicios de apoyo.
 - Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
 - Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
 - Apoyar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
 - Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.

- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa y podrá durar entre **doce (12) a diecisiete (17) meses** según estime el Municipio, **por un monto máximo con cargo a este aporte de \$15.500.000.-** (quince millones quinientos mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS según perfil entregado por el Servicio.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) **Promoción y difusión de la EDLI:** el gasto que se podrá realizar en este punto corresponde a la realización de actividades de promoción y difusión de la EDLI en la comuna y en la municipalidad. Para esto, se podrá considerar un **monto máximo de \$2.040.800.-** (dos millones cuarenta mil ochocientos pesos).

Consideraciones Generales:

- Es requisito que este/a profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de dieciocho (18) meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral

Monto Asignado: \$11.507.100.- (once millones quinientos siete mil cien pesos).

Este producto busca vincular a las personas con discapacidad que residen en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir a su inclusión social, enfocándose principalmente en el ámbito laboral. Además, este producto tiene como finalidad fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad, en el marco de la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral que incentiva la incorporación de personas con discapacidad en el mundo del trabajo.

Para lograr dichos objetivos, este producto financia:

Agente Socio Laboral: el trabajo de este/a profesional se desarrolla articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL) y con la Unidad de Discapacidad, vinculando el quehacer de éstas, con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.

Este/a profesional debe contar con experiencia y/o conocimientos comprobables en intermediación e inclusión laboral, puesto que tendrá que avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva. Sumado a lo anterior, deberá desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

Las líneas de acción a realizar en este producto se enfocan en los siguientes puntos:

a. Favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad:

- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, Oficina de la Discapacidad y OMIL en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo territorial, visitas domiciliarias, entre otros.
- Realizar al menos una capacitación a los/as funcionarios/as de la OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral presentes en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.

b. Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la Ley N°21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.

c. Promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad:

- El/la profesional podrá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley N°21.015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.
- Articularse con las distintas instituciones externas presentes en el territorio, con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales, FOSIS, Fundaciones, ONGs entre otros) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral y derivaciones efectivas.

La contratación de este/a profesional, **deberá ser por al menos 33 horas semanales por un período entre doce (12) y diecisiete (17) meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$9.507.100.-** (nueve millones quinientos siete mil cien pesos).

Consideraciones Generales:

- El monto máximo para financiar las actividades relacionadas a las líneas de acción, señaladas en los puntos a, b y c, es de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

Producto: Fortalecimiento de la Participación

Monto Asignado: \$2.056.300.- (dos millones cincuenta y seis mil trescientos pesos).

Este producto está orientado a fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones en los procesos de gestión municipal, así como también dentro de las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- a) Diagnóstico Participativo:** Se espera que el municipio ejecutor realice una jornada de presentación de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS, convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y otros actores locales vinculados a la temática. Posterior a ello, se deberá realizar un Diagnóstico Participativo, instancia que tiene como objetivo determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad para orientar el plan de trabajo y las acciones desarrolladas por los distintos productos en el marco de la EDLI. La metodología del Diagnóstico Participativo será entregada por SENADIS en las Orientación Técnicas.
- b) Herramientas de Atención Inclusiva:** Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el Municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de teleasistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena.
- c) Cierre Participativo:** Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de

continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad.

Consideraciones Generales:

- En este producto, se espera que el Municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la respectiva Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre será entregada por SENADIS.
- Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
- Para el punto b el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente antes de su implementación.

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial

Monto Asignado: \$16.425.400.- (dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos).

Este producto busca identificar y localizar en el territorio a las personas con discapacidad, las organizaciones sociales y territoriales y otros actores claves para la gestión territorial inclusiva. Su objetivo es vincular a las personas con discapacidad en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, y aumentar su inclusión con el objetivo de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida y participación en los ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros.

Para lograr el objetivo de este producto, el municipio deberá desarrollar las siguientes estrategias:

- a) Gestor Territorial:** contratación de un/a profesional a cargo del producto que deberá conformar equipo con los profesionales de la unidad de discapacidad y el resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI y tendrá a cargo la gestión territorial de la comuna para las acciones desarrolladas en materia de inclusión. Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:
- Identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas domiciliarias, mapeos territoriales, encuentro con organizaciones sociales, entre otros.
 - Realizar un Mapeo Territorial que permita generar un diagnóstico por zona, barrio o localidad identificando a las personas con discapacidad y los actores locales relevantes en materia de inclusión (empresas, organizaciones sociales, instituciones de carácter público o privado).
 - Realizar un levantamiento territorial de las oportunidades y problemáticas

de intervención para la inclusión de las personas con discapacidad (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de esparcimiento, etc.).

- Colaborar con la realización del Diagnóstico Participativo y Cierre en el marco de la EDLI.
- Desarrollar una propuesta de gestión territorial inclusiva que incorpore los principales resultados obtenidos de la información levantada, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
- Realizar al menos dos jornadas de fortalecimiento inclusivo con organizaciones funcionales y territoriales en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación con funcionarios municipales de las unidades que conforman el comité de desarrollo local inclusivo, en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación con el Concejo Municipal, en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.

La contratación del/de la profesional Gestor Territorial, deberá ser jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de **\$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

b) Fortalecimiento de organizaciones sociales en materias de inclusión: se deberán destinar recursos a la realización de actividades comunitarias de capacitación en materia de inclusión con las organizaciones sociales presentes en los distintos barrios, zonales y localidades de la comuna. De esta forma se busca que el profesional contratado como gestor territorial pueda propiciar el fortalecimiento de la asociatividad, el trabajo colaborativo y la inclusión de las personas con discapacidad en territorio en los ámbitos: participación social, trabajo, cultura, deporte, salud, entre otros. Además, deberá realizar un encuentro entre organizaciones sociales con la finalidad de visibilizar cuáles son los desafíos para la inclusión de las personas con discapacidad de sus barrios, localidades y zonas de la comuna.

c) Capacitación a funcionarios municipales: el/la gestor/a territorial deberá asesorar a los funcionarios municipales a partir de la información recopilada de los diagnósticos (diagnóstico territorial, levantamiento barrial de oportunidades

y problemáticas, diagnóstico EDLI, entre otros) y generar una propuesta de estrategias para abordar los puntos críticos identificados. Para esto se espera que a lo menos pueda coordinar dos instancias de capacitación con el Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo conformado en el marco de la EDLI (compuesto por jefaturas municipales de áreas claves) y dos instancias con el Concejo Municipal.

Consideraciones Generales:

- El monto máximo para financiar las actividades de gestión territorial es de \$4.125.400.- (cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos).
- Las actividades de gestión territorial y las compras realizadas en este contexto deberán contar con la aprobación previa de SENADIS.

5. Plan de Apoyo EDLI Inicial

El Plan de Apoyo de la EDLI Inicial, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Este considera la implementación de distintos componentes que permitirán asesorar a cada municipio, a través del desarrollo de distintas metodologías e instrumentos que facilitarán la identificación de las principales barreras en materia de discapacidad, así como también, las fortalezas de los gobiernos locales, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de políticas públicas a nivel local en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley N°21.015, sobre Inclusión Laboral, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

Cabe señalar, que el detalle del Plan de Apoyo se entregará en las Orientaciones Técnicas.

6. Anexo

El anexo que a continuación se indica forma parte de las presentes Bases.

- ANEXO N°1: Formulario de Referencia para la Postulación en Línea.

Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea¹⁰: EDLI Inicial

I. Antecedentes Generales del Municipio			
Región			
Provincia			
Comuna			
Nombre de la Municipalidad postulante			
RUT/DV			
Dirección de la Municipalidad			
Sitio web municipal			
Nombre del/de la Alcalde/sa			
Datos de la persona postulante			
Nombre de la persona encargada de la postulación			
Cargo de la persona encargada de la postulación			
Teléfono			
Correo electrónico de notificación			
Dirección de la unidad encargada de postulación			
Datos del/de la Representante Legal			
Nombre completo			
RUT/DV			
Correo electrónico institucional		Teléfono	
Dirección institucional			
Datos Cuenta Bancaria			
Número de cuenta bancaria			
Nombre Banco			

¹⁰ Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

II.

Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:

1. ¿Su Municipio posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
2. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	N°		%	
3. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores				
4. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI		NO	
5. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina				
6. Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad				
Nombre y Apellidos				
Cargo				
Correo Electrónico				
Funciones Principales				
N° de Horas Semanales				

III.
 Propuesta de implementación EDLI Inicial

1.
 Plan de trabajo asociado a los productos EDLI inicial

Describa su propuesta de implementación de la EDLI en su comuna, considerando cada uno de los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

	A	B	C	D	E
	Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción del co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad			\$17.540.800.-		
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral			\$11.507.100.-		
Producto: Fortalecimiento de la Participación			\$2.056.300.-		
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial			\$16.425.400.-		
TOTAL			\$ 47.529.600.-		

2. Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI inicial

Productos	Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad																				
Fortalecimiento de la Gestión Socio Laboral																				
Fortalecimiento de la Participación																				
Fortalecimiento de la Gestión Territorial																				

3. Implementación/vinculación/continuidad

Implementación:

Describa los problemas, necesidades y características que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad y su contexto territorial. (Máximo 2.500 caracteres)

Describa los cambios que espera se produzcan a partir de la implementación de EDLI Inicial en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad. (Máximo 2.500 caracteres)

Vinculación:

Describa la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Inicial, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 2.500 caracteres)

¿Qué actores del territorio visualiza como potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI Inicial en la comuna (organizaciones sociales, unidades municipales, instituciones privadas, etc.)? (Máximo 2.500 caracteres)

Continuidad:

Describa métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento de la EDLI Inicial, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 2.500 caracteres)

”

3. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la Modalidad Regular de la Convocatoria Pública 2022, denominada “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



2022

Bases Técnicas EDLI Regular

TEMARIO	
1. Introducción	57
2. Descripción de la EDLI Regular	58
3. Especificaciones Técnicas	59
4. Plan de Financiamiento	60
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad	60
Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales REVELO	61
Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria	65
Producto: Fortalecimiento de la Participación	70
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial	71
5. Plan de Apoyo EDLI Regular	73
6. Anexo	73
Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea: EDLI Regular	74

1. Introducción

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)¹¹ se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa¹² para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

¹¹ SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS.

¹² Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.”

2. Descripción de la EDLI Regular

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida en esta modalidad, a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad. El objetivo de ésta es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de fortalecimiento del área de discapacidad municipal, gestión de redes vecinales y locales, rehabilitación con base comunitaria, intermediación laboral, participación social y gestión territorial.
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la asesoría y acompañamiento brindado por parte de SENADIS, durante todo el proceso de ejecución de la estrategia.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Fondo Nacional de Proyectos, Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, Apoyo a la Intermediación Laboral, Participación Territorial Inclusiva y el Programa de Redes Vecinales y Locales.

Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo, cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto máximo de **\$97.268.300.- (noventa y siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos pesos)**.
- Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que aprueba el Convenio y se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2023.
- Los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en colaboración y con el acuerdo de las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
- Los Municipios deberán contratar a los y las profesionales en conformidad con la normativa vigente y deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas¹³ para su desempeño, en el marco de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores deben **dar continuidad a los/las profesional/es que se contraten en el marco de los productos de Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Oficina de la Discapacidad y Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de dieciocho (18) meses posterior a la ejecución del Convenio**, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los/as usuarios/as**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, **deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad**, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan

¹³ Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros.

de Financiamiento.

- Para la ejecución de la Estrategia **el Municipio deberá designar a un/a Encargado/a EDLI**, que sea profesional de la Unidad de Discapacidad Municipal correspondiente, que será la contraparte responsable durante toda la duración del convenio. Este/a profesional tendrá a su cargo la supervisión de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento, resguardando además la correcta implementación de los aspectos administrativos de la EDLI.

4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto:

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad

Monto Asignado: \$17.540.800.- (diecisiete millones quinientos cuarenta mil ochocientos pesos).

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del Municipio en materia de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

a) Pago de servicios a un/a profesional: contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Unidad Municipal de Discapacidad. Este/a profesional tendrá la función de apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este/a profesional son:

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
- Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento de la Gestión de Redes Vecinales y Locales, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario y Fortalecimiento de la Participación.
- Liderar la aplicación del Diagnóstico Participativo de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
- Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades

municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.

- Apoyar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de \$15.500.000.- (quince millones quinientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS, según perfil entregado por el Servicio.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) Promoción y Difusión de la EDLI:** el gasto que se podrá realizar en este punto corresponde a actividades de promoción y difusión de la EDLI en la comuna y en la municipalidad. **Para esto, se podrá considerar un monto máximo de monto máximo de \$2.040.800.-** (dos millones cuarenta mil ochocientos pesos).

Consideraciones Generales:

- Es requisito que este/a profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de dieciocho (18) meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.

Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales REVELO

Monto Asignado: \$35.774.150.- (treinta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos).

Este producto busca fortalecer las redes vecinales y locales presentes en los territorios, con el objetivo de aumentar la participación e inclusión de las personas con discapacidad, procurando vincularlas con la oferta de servicios y organizaciones presentes en el territorio, favoreciendo así su autonomía. La intervención en este producto se plantea desde el enfoque biopsicosocial, es decir considera la situación biomédica de las personas con discapacidad, pero además los elementos psicológicos y del contexto social en donde ésta se desenvuelve.

La población objetivo de este producto corresponde a personas con discapacidad entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años, inscritos en el Registro Nacional

de la Discapacidad (RND) (que deberán poseer su certificado correspondiente al finalizar el convenio) y que se encuentren dentro del 70% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH).

Para avanzar en lo propuesto, la intervención apunta a desarrollar dos líneas de trabajo, que guían las acciones a ejecutar. Estas líneas son:

- 1) Fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario:** Se espera que el Municipio por medio de esta línea pueda activar y/o generar redes locales y vecinales de apoyo basadas en el reconocimiento, vinculación, articulación utilización de los recursos y servicios brindados por las organizaciones, instituciones y recursos presentes en los territorios con el objetivo de favorecer la participación y autonomía de las personas con discapacidad, sus cuidadores/as y sus familias.
- 2) Servicios de Apoyos:** Esta línea se orienta en la entrega de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación dirigidos a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores/as con el objetivo de favorecer su participación en actividades comunitarias, promoviendo su autonomía. Mediante esta línea de trabajo el Municipio debe resguardar la inclusión de las personas con discapacidad en la oferta programática y/o de actividades y servicios disponibles a nivel comunal, más que generar actividades exclusivas para ellas.

Para lograr la intervención en estas dos líneas de trabajo se financiará:

- a) Agente Comunitario:** Profesional que tendrá a cargo el diseño, planificación y ejecución de las actividades definidas, a partir del Plan de Desarrollo Personal, el Diagnóstico Participativo y el Mapeo Territorial, con énfasis en la vinculación entre los beneficiarios y su comunidad. Deberá articularse con los departamentos de desarrollo comunitario, salud y educación, entre otros. Se desempeña en jornada completa.

Entre las principales funciones de este/a profesional se encuentran:

- Identificar las personas con discapacidad y sus cuidadores que serán beneficiarios del producto.
- Aplicar instrumentos correspondientes a Plan de Desarrollo Personal (PDP) y Autoreporte de Autonomía y Dependencia a cada una de las personas que se definan como usuarias del producto.
- Colaborar en la aplicación del Diagnóstico Participativo y Mapeo Territorial.
- Identificar necesidades y oportunidades de trabajo a partir de los resultados de los instrumentos individuales y colectivos aplicados.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de vinculación y participación comunitarias en el marco del producto.
- Determinar y gestionar las adaptaciones del entorno, de acuerdo con las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal.

La contratación del/de la profesional, deberá ser jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por

un **monto máximo con cargo a este aporte de \$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

b) Agente Socio Laboral: este/a profesional, tendrá como objetivo desarrollar acciones necesarias para contribuir a la inclusión laboral de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores, principalmente a través de la gestión de redes locales para el trabajo y emprendimiento, así como también a través del fortalecimiento de los procesos de intermediación laboral en la OMIL.

Entre las principales funciones de este/a profesional se encuentran:

- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario y gestor territorial, en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del Plan de Desarrollo Personal, Diagnóstico Participativo y el Mapeo Territorial, visitas domiciliarias, entre otros.
- Trabajar articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL), la Oficina de Fomento Productivo, la Unidad de Discapacidad y cualquier otra unidad pertinente, vinculando su quehacer con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias, para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Realizar al menos una capacitación a los/as funcionarios/as de OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Gestionar un trabajo articulado con instituciones externas tanto públicas como privadas que trabajen en la temática de intermediación laboral, con el fin de generar oportunidades de empleo dependiente, independiente y capacitación, (por ejemplo, SERCOTEC, FOSIS, CORFO, Centros de nivelación de estudios, entre otros.) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.

La contratación del/de la profesional Agente Socio Laboral, deberá ser jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según

estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de \$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- c) **Monitor/a para asistencia:** Encargado/a(s) de entregar prestaciones de Servicios de Apoyos de cuidado, asistencia e intermediación además de apoyar en las actividades comunitarias. Los/as Monitores/as deberán estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de Servicios de Apoyos antes de finalizado el convenio EDLI. Para la contratación de los/as monitores/as se deberá considerar como **monto máximo \$5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación/es deberán ser aprobadas por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.
- d) **Adaptaciones del entorno:** Modificaciones menores dentro de la vivienda para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad de los/as usuarios/as. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en el Decreto N° 50 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y ser supervisadas por un profesional municipal con pertinencia en la materia. **El monto fijo que estará destinado a estas adaptaciones del entorno corresponde a \$2.874.150** (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos). Estas Adaptaciones del Entorno deberán ser aprobadas por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

Consideraciones Generales:

- El monto máximo para financiar recursos humanos corresponde a \$29.900.000.- (veintinueve millones novecientos mil pesos).
- El monto máximo para financiar las actividades de fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario y servicios de apoyo es de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- El monto máximo para financiar las adaptaciones del entorno corresponde a \$2.874.150 (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos).
- En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente convocatoria 2022, y que hayan ejecutado un Convenio REVELO en años anteriores, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.

Restricciones Presupuestarias:

- No se financiarán Adaptaciones del entorno en Infraestructura Municipal.
- No se financiará la compra de Ayudas Técnicas.

Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

Monto Asignado: \$25.471.650- (veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos).

Este producto trabaja en la generación de una estrategia que permita una intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permitan una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino que en sus contextos propios determinados por el ciclo vital en el que se encuentran como: el juego, el deporte y la recreación, la educación regular, y su participación comunitaria local. Este producto tiene por objetivo la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad o necesidades de rehabilitación, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, DAEM, Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también que se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud.

La Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente debe encontrarse en un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función), inserto administrativamente en la Red de Salud Local. Dado lo anterior, es relevante el compromiso Municipal con respecto a:

- Espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual deberá contar con las medidas de accesibilidad para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores. Este espacio puede habilitarse dentro del dispositivo seleccionado, o bien, en caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.
- Disponibilidad de horas profesionales necesarias para la gestión e implementación adecuada de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El compromiso municipal respecto a los puntos anteriores se deberá reflejar en el Anexo N°4 de las Bases Administrativas denominado “Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria”.

Aquellos municipios que no tengan funciones delegadas de salud deberán procurar una coordinación con el Servicio de Salud respectivo, durante la ejecución de la Estrategia, de forma que se resguarden los aspectos técnicos de la intervención.

A través de este producto se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años). El aumento de las prestaciones va en conjunto a la contratación de un/a profesional que apoye la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, y las acciones de rehabilitación comunitaria que impulse el equipo de la sala, junto con articular trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

MATRIZ RBC*				
SALUD INCLUSIVA	EDUCACION INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL	PROMOCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en con discapacidad
Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria **Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.**

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección del Dispositivo en que se implementará el producto y además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en niñas, niños y adolescentes su familia son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la generación de espacios inclusivos en las comunidades, como plazas, sedes sociales, colegios públicos, locomoción colectiva, etc.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no sólo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad de niñas, niños y adolescentes, sino que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley N°20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto se han diseñado 4 ejes de trabajo que deben ser desarrollados por la sala de rehabilitación Infantil:

- a. Atención de Rehabilitación Integral
- b. Prevención y Promoción de Salud
- c. Trabajo Familiar
- d. Coordinación Intersectorial

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, etc.), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base en la RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por los/las profesionales que pone a disposición el municipio y el/la profesional contratado con cargo a la EDLI) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para este trabajo el equipo deberá desarrollar en los 6 primeros meses de convenio las siguientes acciones:

- a) Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- b) Realizar un diagnóstico participativo con NNA de la comunidad, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto SENADIS entregará una metodología en las Orientaciones Técnicas.
- c) Elaborar Flujos de referencia y contrareferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
- d) Elaborar protocolos de ingreso y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).
- e) Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil como parte de la oferta Municipal.

Para el desarrollo de estas acciones se contempla la posibilidad de financiar:

a) Pago de servicios a un/a profesional: Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos 33 horas semanales por un período de doce (12) a diecisiete (17) meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Este/esta profesional deberá estar orientado/a principalmente en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud, además, podrá prestar apoyo en la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, para lo cual tendrá entre sus funciones:

- Analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la Rehabilitación con Base Comunitaria, con principal atención en lo referido a NNA en dicho plan, lo anterior será desarrollado en la dimensión salud del Plan de Continuidad.
- Apoyar al equipo del dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la sala de rehabilitación infantil, a la promoción, articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA, basada en la matriz RBC y los componentes seleccionados.
- Conformar mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
- Organizar la información para la gestión local, que conlleva un catastro de organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevistas semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

b) Implementación Sala de Rehabilitación Infantil: financiamiento de elementos para la rehabilitación de NNA con estrategia RBC que permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

c) Elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial: que realice equipo de la sala de rehabilitación infantil con los actores de la comuna que trabajan en conjunto por la inclusión de NNA con discapacidad.

Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión y aprobación por la Dirección Regional de SENADIS.

Consideraciones Generales:

- El monto máximo para financiar la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil y los elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial es de \$13.471.650.- (trece millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos).
- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo seleccionado, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por las horas de los/las profesionales que el municipio pone a disposición del convenio.
- No se financiarán los dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR, entre otros), que hayan recibido financiamiento a través del programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, para el desarrollo de la línea de rehabilitación infantil, en los años 2020 a 2021.

Restricciones Presupuestarias:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de los NNA con discapacidad.
- No se financiarán Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza, compra e instalación de container) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación de los NNA.
- No se financiará el mejoramiento de infraestructura del dispositivo seleccionado ni del espacio en donde se implementará la sala de rehabilitación infantil.
- No se financiará la implementación de acciones regulares del dispositivo seleccionado, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

Producto: Fortalecimiento de la Participación

Monto Asignado: 2.056.300.- (dos millones cincuenta y seis mil trescientos pesos).

Este producto está orientado a fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones en los procesos de gestión municipal, así como también dentro de las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- a) **Diagnóstico Participativo:** Se espera que el municipio ejecutor realice una jornada de presentación de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS, convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y otros actores locales vinculados a la temática. Posterior a ello, se deberá realizar un Diagnóstico Participativo, instancia que tiene como objetivo determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad para orientar el plan de trabajo y las acciones desarrolladas por los distintos productos en el marco de la EDLI. La metodología del Diagnóstico Participativo será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas.
- b) **Herramientas de Atención Inclusiva:** Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de tele-asistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena.
- c) **Cierre Participativo:** Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el Municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los Municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad.

Consideraciones Generales:

- En este producto, se espera que el Municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la respectiva Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre será entregada por SENADIS.
- Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
- Para el punto b el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, antes de su implementación.

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial

Monto Asignado: \$16.425.400.- (dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos).

Este producto busca identificar y localizar en el territorio a las personas con discapacidad, las organizaciones sociales y territoriales y otros actores claves para la gestión territorial inclusiva. Su objetivo es vincular a las personas con discapacidad en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, y aumentar su inclusión con el objetivo de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida y participación en los ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros.

Para lograr el objetivo de este producto, el municipio deberá desarrollar las siguientes estrategias:

- a) Gestor Territorial:** contratación de un/a profesional a cargo del producto que deberá conformar equipo con los profesionales de la unidad de discapacidad y el resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI y tendrá a cargo la gestión territorial de la comuna para las acciones desarrolladas en materia de inclusión. Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:
- Identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas domiciliarias, mapeos territoriales, encuentro con organizaciones sociales, entre otros.
 - Realizar un Mapeo Territorial que permita generar un diagnóstico por zona, barrio o localidad identificando a las personas con discapacidad y los actores locales relevantes en materia de inclusión (empresas, organizaciones sociales, instituciones de carácter público o privado).
 - Realizar un levantamiento territorial de las oportunidades y problemáticas de intervención para la inclusión de las personas con discapacidad (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de

esparcimiento, etc.).

- Colaborar con la realización del Diagnóstico Participativo y Cierre en el marco de la EDLI.
- Desarrollar una propuesta de gestión territorial inclusiva que incorpore los principales resultados obtenidos de la información levantada, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
- Realizar al menos dos jornadas de fortalecimiento inclusivo con organizaciones funcionales y territoriales en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación con funcionarios municipales de las unidades que conforman el comité de desarrollo local inclusivo, en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación con el concejo Municipal, en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto

La contratación del/de la profesional **Gestor Territorial**, deberá ser jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de **\$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

b) Fortalecimiento de organizaciones sociales en materias de inclusión: se deberán destinar recursos a la realización de actividades comunitarias de capacitación en materia de inclusión con las organizaciones sociales presentes en los distintos barrios, zonales y localidades de la comuna. De esta forma se busca que el profesional contratado como gestor territorial pueda propiciar el fortalecimiento de la asociatividad, el trabajo colaborativo y la inclusión de las personas con discapacidad en territorio en los ámbitos: participación social, trabajo, cultura, deporte, salud, entre otros. Además, deberá realizar un encuentro entre organizaciones sociales con la finalidad de visibilizar cuáles son los desafíos para la inclusión de las personas con discapacidad de sus barrios, localidades y zonas de la comuna.

c) Capacitación a funcionarios municipales: el/la gestor/a territorial deberá asesorar a los funcionarios municipales a partir de la información recopilada de los diagnósticos (diagnóstico territorial, levantamiento barrial de oportunidades y problemáticas, diagnóstico EDLI, entre otros) y generar una propuesta de estrategias para abordar los puntos críticos identificados. Para esto se espera que a lo menos pueda coordinar dos instancias de

capacitación con el Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo conformado en el marco de la EDLI (compuesto por jefaturas municipales de áreas claves) y dos instancias con el Concejo Municipal.

Consideraciones Generales:

- El monto máximo para financiar recursos humanos corresponde a \$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos).
- El monto máximo para financiar las actividades de gestión territorial es de \$4.125.400.- (cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos).
- Las actividades de gestión territorial y las compras realizadas en este contexto deberán contar con la aprobación previa de SENADIS.

5. Plan de Apoyo EDLI Regular

El Plan de Apoyo EDLI Regular, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Este considera la implementación de distintos componentes que permitirán asesorar a cada municipio, a través del desarrollo de distintas metodologías e instrumentos que facilitarán la identificación de las principales barreras en materia de discapacidad, así como también, las fortalezas y buenas prácticas desarrolladas por los gobiernos locales, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de políticas públicas a nivel local en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley N°21.015, sobre Inclusión Laboral, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

Cabe señalar, que el detalle del Plan de Apoyo se entregará en las Orientaciones Técnicas.

6. Anexo

El anexo que a continuación se indica, forma parte de las presentes Bases.

- ANEXO N°1: Formulario de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Regular.

Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea¹⁴: EDLI Regular

I. Antecedentes Generales del Municipio			
Región			
Provincia			
Comuna			
Nombre de la Municipalidad postulante			
RUT/DV			
Dirección de la Municipalidad			
Sitio web municipal			
Nombre del/de la Alcalde/sa			
Datos de la persona postulante			
Nombre de la persona encargada de la postulación			
Cargo de la persona encargada de la postulación			
Teléfono			
Correo electrónico de notificación			
Dirección de la unidad encargada de postulación			
Datos del/de la Representante Legal			
Nombre completo			
RUT/DV			
Correo electrónico institucional		Teléfono	
Dirección institucional			
Datos Cuenta Bancaria			
Número de cuenta bancaria			
Nombre Banco			

¹⁴ Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

I. **Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:**

1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
2. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	Nº		%	
3. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores				
4. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI		NO	
5. ¿Su municipio administra dispositivos de Atención Primaria de Salud (APS)?	SI		NO	
6. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina c) Departamento				
Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad				
Nombre y Apellidos				
Cargo				
Correo Electrónico				
Funciones Principales				
Nº de Horas Semanales				

Proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS (Financiadas por el municipio u otro) en los últimos 3 años:

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional, deberá adjuntar documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS, los que deben venir firmados por el/la Alcalde/sa. En caso contrario, se deberá adjuntar un documento en blanco para indicar que no aplica.

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Organismo Financiador	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

Proyectos o iniciativas previas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS en los últimos 3 años:

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional.

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

Experiencia previa en trabajo con organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad:

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional, deberá adjuntar documentos verificadores del Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el Municipio respectivo. En caso contrario, se deberá adjuntar un documento en blanco para indicar que no aplica.

Acción Desarrollada	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

1. **Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular:**

Describa su propuesta de implementación de la EDLI Regular en su comuna, considerando cada uno de los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

	A	B	C	D	E
	Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción del co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad			\$ 17.540.800-.		
Producto: Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales			\$ 35.774.150-.		
Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria			\$ 25.471.650-.		

	A	B	C	D	E
	Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción del co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Fortalecimiento de la Participación			\$ 2.056.300.-		
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial			\$16.425.400.-		
TOTAL			\$97.268.300.-		

2. Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular

Productos	Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad																				
Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales																				
Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria																				

Productos	Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fortalecimiento de la Participación																				
Fortalecimiento de la Gestión Territorial																				

3. Implementación/vinculación/continuidad

Implementación:

Describe los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI Regular en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad. (Máximo 2.500 caracteres)

Vinculación:

Describe la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Regular, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 2.500 caracteres)

Continuidad:

Describe métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento EDLI Regular, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 2.500 caracteres)

”

4. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas para la Modalidad Continuidad de la Convocatoria Pública 2022, denominada “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“



2022

Bases Técnicas EDLI Continuidad

TEMARIO	
1. Introducción	84
2. Descripción EDLI de Continuidad	85
3. Especificaciones Técnicas	86
4. Plan de Financiamiento	87
Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales REVELO	87
Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria	91
Producto: Fortalecimiento de la Participación	96
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial	97
Producto: Incubadora de Cooperativas Inclusivas	99
5. Plan de Apoyo EDLI	100
6. Anexo	101
Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea EDLI Continuidad.	102

1. Introducción

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)¹⁵ se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes. Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa¹⁶ para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

¹⁵ SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS.

¹⁶ Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.”

2. Descripción EDLI de Continuidad

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad con una trayectoria de trabajo superior a tres años, que cuenten con un equipo de trabajo conformado por más de dos profesionales con dedicación exclusiva y que hayan adjudicado la EDLI con anterioridad entre las convocatorias de los años 2015 y 2018.

Objetivo General:

Consolidar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal, desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para profundizar en las políticas y programas municipales el enfoque inclusivo, de manera transversal en la gestión comunal.

Objetivos Específicos:

- Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de fortalecimiento del área de discapacidad municipal, gestión de redes vecinales y locales, rehabilitación con base comunitaria, intermediación laboral, participación social y gestión territorial.
- Actualizar el Informe de Diagnóstico Participativo, aplicado en la primera versión de la Estrategia ejecutada por el Municipio, para determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna.
- Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la asesoría y acompañamiento brindado por parte de SENADIS, durante todo el proceso de ejecución de la estrategia.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Fondo Nacional de Proyectos, Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Programa de Apoyo a la Intermediación Laboral, Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, Participación Territorial Inclusiva y el Programa de Redes Vecinales y Locales. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores.

Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

- En beneficio de implementar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad, cada Municipio adjudicatario podrá acceder a un monto de **\$86.727.500.- (ochenta y seis millones setecientos veintisiete mil quinientos pesos).**
- Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que aprueba el Convenio y se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2023.
- Los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en colaboración y con el acuerdo de las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
- Los Municipios deberán contratar a los y las profesionales en conformidad con la normativa vigente y deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas¹⁷ para su desempeño, en el marco de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, o dar continuidad al Comité conformado en el convenio anterior, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores deben **dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco del producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de dieciocho (18) meses posterior a la ejecución del Convenio**, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
- Los Municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.

¹⁷ Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros.

- Para la ejecución de la Estrategia **el Municipio deberá designar a un/a Encargado/a EDLI**, que sea profesional de la Unidad de Discapacidad Municipal correspondiente, que será la contraparte responsable durante la duración del convenio. Este/a Encargado/a tendrá a su cargo la ejecución y supervisión de los productos del Plan de Financiamiento (Fortalecimiento de la Gestión de Redes Vecinales y Locales, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario, Fortalecimiento de la Participación, Fortalecimiento de la Gestión Territorial e Incubadora de Cooperativas Inclusivas), así como también la coordinación de los profesionales contratados en cada uno de ellos, asumiendo la correcta implementación de todos los aspectos administrativos y financieros de la EDLI.

4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.

Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales REVELO

Monto Asignado: \$35.774.150.- (treinta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos).

Este producto busca fortalecer las redes vecinales y locales presentes en los territorios, con el objetivo de aumentar la participación e inclusión de las personas con discapacidad, procurando vincularlas con la oferta de servicios y organizaciones presentes en el territorio, favoreciendo así su autonomía. La intervención en este producto se plantea desde el enfoque biopsicosocial, es decir considera la situación biomédica de las personas con discapacidad, pero además los elementos psicológicos y del contexto social en donde ésta se desenvuelve.

La población objetivo de este producto corresponde a personas con discapacidad entre 18 y 59 años, inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) (que deberán poseer su certificado correspondiente al finalizar el convenio) y que se encuentren dentro del 70% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH).

Para avanzar en lo propuesto, la intervención apunta a desarrollar dos líneas de trabajo, que guían las acciones a ejecutar. Estas líneas son:

- 1) Fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario:** Se espera que el Municipio por medio de esta línea pueda activar y/o generar redes locales y vecinales de apoyo basadas en el reconocimiento, vinculación, articulación utilización de los recursos y servicios brindados por las organizaciones, instituciones y recursos presentes en los territorios con el objetivo de favorecer la participación y autonomía de las personas con discapacidad, sus cuidadores/as y sus familias.

2) Servicios de Apoyos: Esta línea se orienta en la entrega de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación dirigidos a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores/as con el objetivo de favorecer su participación en actividades comunitarias, promoviendo su autonomía. Mediante esta línea de trabajo el municipio debe resguardar la inclusión de las personas con discapacidad en la oferta programática y/o de actividades y servicios disponibles a nivel comunal, más que generar actividades exclusivas para ellas.

Para lograr la intervención en estas dos líneas de trabajo se financiará:

a) Agente Comunitario: Profesional que tendrá a cargo el diseño, planificación y ejecución de las actividades definidas a partir del Plan de Desarrollo Personal, el Diagnóstico Participativo y el Mapeo Territorial, con énfasis en la vinculación entre los beneficiarios y su comunidad. Deberá articularse con los departamentos de desarrollo comunitario, salud y educación. Se desempeña en jornada completa.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

- Identificar las personas con discapacidad y sus cuidadores que serán beneficiarios del producto.
- Aplicar instrumentos correspondientes a Plan de Desarrollo Personal (PDP) y Auto reporte de Autonomía y Dependencia a cada una de las personas que se definan como usuarias del producto.
- Colaborar en la aplicación del Diagnóstico Participativo y Mapeo Territorial.
- Identificar necesidades y oportunidades de trabajo a partir de los resultados de los instrumentos individuales y colectivos aplicados.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de vinculación y participación comunitarias en el marco del producto.
- Determinar y gestionar las adaptaciones del entorno, de acuerdo con las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal.

La contratación del/de la profesional, deberá ser jornada completa y podrá durar entre 12 a 17 meses según estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de \$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

b) Agente Socio Laboral: este/a profesional, tendrá como objetivo desarrollar acciones necesarias para contribuir a la inclusión laboral de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores principalmente a través de la gestión de redes locales para el trabajo y emprendimiento, así como también a través

del fortalecimiento de los procesos de intermediación laboral en la OMIL.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario y gestor territorial, en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del Plan de Desarrollo Personal, Diagnóstico Participativo y el Mapeo Territorial, visitas domiciliarias, entre otros.
- Trabajar articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL), la Oficina de Fomento Productivo, la Unidad de Discapacidad y cualquier otra unidad pertinente, vinculando su quehacer con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.
- Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias, para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
- Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
- Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
- Gestionar un trabajo articulado con instituciones externas públicas y privadas que trabajen en la temática de intermediación laboral, con el fin de generar oportunidades de empleo dependiente, independiente y capacitación, (por ejemplo, SERCOTEC, FOSIS, CORFO, Centros de nivelación de estudios, entre otros.) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.

La contratación del/de la profesional Agente Socio Laboral, deberá ser jornada completa y podrá durar entre 12 a 17 meses según estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de \$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- c) Monitor/a para asistencia:** Encargado/a(s) de entregar prestaciones de Servicios de Apoyos de cuidado, asistencia e intermediación además de apoyar en las actividades comunitarias ejecutadas por los agentes

comunitarios. Los Monitores/as deberán estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de Servicios de Apoyos antes de finalizado el convenio EDLI. Para la contratación de los/as monitores/as se deberá considerar como **monto máximo \$5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación/es deberán ser aprobadas por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

d) Adaptaciones del entorno: Modificaciones menores dentro de la vivienda para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad de los usuarios. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en el Decreto N° 50 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y ser supervisadas por un profesional municipal con pertinencia en la materia. El **monto fijo que estará destinado a estas adaptaciones del entorno corresponde a \$2.874.150** (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos). Estas Adaptaciones del Entorno deberán ser aprobadas por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

Articulación del equipo de trabajo

Para la ejecución este producto, los dos agentes y el/los monitor/es para la asistencia deberán articularse y coordinarse con el/la profesional de la Unidad de Discapacidad que el municipio haya designado como Encargado/a EDLI, quien deberá supervisar y coordinar las acciones de éstos para el trabajo tanto en el territorio, como con los beneficiarios.

Consideraciones Generales:

- El monto máximo para financiar recursos humanos corresponde a \$29.900.000.- (veintinueve millones novecientos pesos).
- El monto máximo para financiar las actividades de fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario y servicios de apoyo es de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- El monto máximo para financiar las adaptaciones del entorno corresponde a \$2.874.150 (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos).
- En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente convocatoria 2022, y que hayan ejecutado un Convenio REVELO en años anteriores, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.

Restricciones Presupuestarias:

- No se financiarán Adaptaciones del entorno en Infraestructura Municipal.
- No se financiará la compra de Ayudas Técnicas.

Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

Monto Asignado: \$25.471.650- (veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos).

Este producto trabaja en la generación de una estrategia que permita una intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permitan una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino que en sus contextos propios determinados por el ciclo vital en el que se encuentran como: el juego, el deporte y la recreación, la educación regular, y su participación comunitaria local. Este producto tiene por objetivo la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad o necesidades de rehabilitación, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, DAEM, Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también que se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud.

La Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente debe encontrarse en un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función), inserto administrativamente en la Red de Salud Local. Dado lo anterior, es relevante el compromiso Municipal con respecto a:

- Espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual deberá contar con las medidas de accesibilidad para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores. Este espacio puede habilitarse dentro del dispositivo seleccionado, o bien, en caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.
- Disponibilidad de horas profesionales necesarias para la gestión e implementación adecuada de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El compromiso municipal respecto a los puntos anteriores se deberá reflejar en el Anexo N°4 de las Bases Administrativas denominado “Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria”.

Aquellos municipios que no tengan funciones delegadas de salud deberán procurar una coordinación con el Servicio de Salud respectivo, durante la ejecución de la Estrategia, de forma que se resguarden los aspectos técnicos de la intervención.

A través de este producto se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al

grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años). El aumento de las prestaciones va en conjunto a la contratación de un/a profesional que apoye la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, y las acciones de rehabilitación comunitaria que impulse el equipo de la sala, junto con articular trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

MATRIZ RBC*				
SALUD INCLUSIVA	EDUCACION INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL	PROMOCIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en con discapacidad
Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria **Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.**

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección del Dispositivo en que se implementará el producto y además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en niñas, niños y adolescentes su familia son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la generación de espacios inclusivos en las comunidades, como plazas, sedes sociales, colegios públicos, locomoción colectiva, etc.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no sólo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad de niñas, niños y adolescentes, sino que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley N°20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto se han diseñado 4 ejes de trabajo que deben ser desarrollados por la sala de rehabilitación Infantil:

- a. Atención de Rehabilitación Integral
- b. Prevención y Promoción de Salud
- c. Trabajo Familiar
- d. Coordinación Intersectorial

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, etc.), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base en la RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por los/las profesionales que pone a disposición el municipio y el/la profesional contratado con cargo a la EDLI) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para este trabajo el equipo deberá desarrollar en los 6 primeros meses de convenio las siguientes acciones:

- a) Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- b) Realizar un diagnóstico participativo con NNA de la comunidad, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto SENADIS entregará una metodología en las Orientaciones Técnicas.
- c) Elaborar Flujos de referencia y contrareferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
- d) Elaborar protocolos de ingreso y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).
- e) Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil como parte de la oferta Municipal.

Para el desarrollo de estas acciones se contempla la posibilidad de financiar:

- a) **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a

con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos 33 horas semanales por un período de doce (12) a diecisiete (17) meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Este/esta profesional deberá estar orientado/a principalmente en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud, además, podrá prestar apoyo en la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, para lo cual tendrá entre sus funciones:

- Analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la Rehabilitación con Base Comunitaria, con principal atención en lo referido a NNA en dicho plan, lo anterior será desarrollado en la dimensión salud del Plan de Continuidad.
- Apoyar al equipo del dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la sala de rehabilitación infantil, a la promoción, articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA, basada en la matriz RBC y los componentes seleccionados.
- Conformar mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
- Organizar la información para la gestión local, que conlleva un catastro de organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad.
- Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevistas semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

b) Implementación Sala de Rehabilitación Infantil: financiamiento de elementos para la rehabilitación de NNA con estrategia RBC que permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

c) Elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial: que realice equipo de la sala de rehabilitación infantil con los actores de la comuna que trabajan en conjunto por la inclusión de NNA con discapacidad. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión y

aprobación por la Dirección Regional de SENADIS.

Consideraciones Generales:

- El monto máximo para financiar la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil y los elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial es de \$13.471.650.- (trece millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos).
- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo seleccionado, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por las horas de los/las profesionales que el municipio pone a disposición del convenio.
- No se financiarán los dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR, entre otros), que hayan recibido financiamiento a través del programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, para el desarrollo de la línea de rehabilitación infantil, en los años 2020 a 2021.

Restricciones Presupuestarias:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de los NNA con discapacidad.
- No se financiarán Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza, compra e instalación de container) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación de los NNA.
- No se financiará el mejoramiento de infraestructura del dispositivo seleccionado ni del espacio en donde se implementará la sala de rehabilitación infantil.
- No se financiará la implementación de acciones regulares del dispositivo seleccionado, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

Producto: Fortalecimiento de la Participación

Monto Asignado: \$ 2.056.300.- (dos millones cincuenta y seis mil trescientos pesos).

Este producto está orientado a fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones en los procesos de gestión municipal, así como también dentro de las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

- a) **Diagnóstico Participativo:** se espera que el municipio ejecutor realice una jornada de presentación de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS, convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y otros actores locales vinculados a la temática. Posterior a ello, se deberá realizar una actualización del Diagnóstico Participativo realizado en el marco de la primera ejecución EDLI. Esta instancia tiene como objetivo determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan en la actualidad las personas con discapacidad de la comuna, comprendiendo las brechas que se mantienen, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad para orientar el plan de trabajo y las acciones desarrolladas por los distintos productos en el marco de la EDLI. La metodología del Diagnóstico Participativo será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas.
- b) **Herramientas de Atención Inclusiva:** este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el Municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de teleasistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena.
- c) **Cierre Participativo:** se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad.

Consideraciones Generales:

- En este producto, se espera que el Municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
- Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la respectiva Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre será entregada por SENADIS.
- Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
- Para el punto b el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente antes de su implementación.

Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial

Monto Asignado: \$16.425.400.- (dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos).

Este producto busca identificar y localizar en el territorio a las personas con discapacidad, las organizaciones sociales y territoriales y otros actores claves para la gestión territorial inclusiva. Su objetivo es vincular a las personas con discapacidad en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, y aumentar su inclusión con el objetivo de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida y participación en los ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros.

Para lograr el objetivo de este producto, el municipio deberá desarrollar las siguientes estrategias:

- a) Gestor Territorial:** contratación de un/a profesional a cargo del producto que deberá conformar equipo con los profesionales de la unidad de discapacidad y el resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI y tendrá a cargo la gestión territorial de la comuna para las acciones desarrolladas en materia de inclusión. Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:
 - Identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas domiciliarias, mapeos territoriales, encuentro con organizaciones sociales, entre otros.
 - Realizar un Mapeo Territorial que permita generar un diagnóstico por zona, barrio o localidad identificando a las personas con discapacidad y los actores locales relevantes en materia de inclusión (empresas, organizaciones sociales, instituciones de carácter público o privado).
 - Realizar un levantamiento territorial de las oportunidades y problemáticas de intervención para la inclusión de las personas con discapacidad (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de esparcimiento, etc.).
 - Colaborar con la realización del Diagnóstico Participativo y Cierre en el marco de la EDLI.

- Desarrollar una propuesta de gestión territorial inclusiva que incorpore los principales resultados obtenidos de la información levantada, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
- Realizar al menos dos jornadas de fortalecimiento inclusivo con organizaciones funcionales y territoriales en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación con funcionarios municipales de las unidades que conforman el comité de desarrollo local inclusivo, en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Realizar al menos dos jornadas de capacitación con el concejo Municipal, en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
- Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto.

La contratación del/de la profesional Gestor Territorial, deberá ser jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de **\$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

- b) Fortalecimiento de organizaciones sociales en materias de inclusión:** se deberán destinar recursos a la realización de actividades comunitarias de capacitación en materia de inclusión con las organizaciones sociales presentes en los distintos barrios, zonales y localidades de la comuna. De esta forma se busca que el profesional contratado como gestor territorial pueda propiciar el fortalecimiento de la asociatividad, el trabajo colaborativo y la inclusión de las personas con discapacidad en territorio en los ámbitos: participación social, trabajo, cultura, deporte, salud, entre otros. Además, deberá realizar un encuentro entre organizaciones sociales con la finalidad de visibilizar cuáles son los desafíos para la inclusión de las personas con discapacidad de sus barrios, localidades y zonas de la comuna.
- c) Capacitación a funcionarios municipales:** el/la gestor/a territorial deberá asesorar a los funcionarios municipales a partir de la información recopilada de los diagnósticos (diagnóstico territorial, levantamiento barrial de oportunidades y problemáticas, diagnóstico EDLI, entre otros) y generar una propuesta de estrategias para abordar los puntos críticos identificados. Para esto se espera que a lo menos pueda coordinar dos instancias de capacitación con el Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo conformado en el marco de la EDLI (compuesto por jefaturas municipales de áreas claves) y dos instancias con el Concejo Municipal.

Consideraciones Generales:

- El monto máximo para financiar recursos humanos corresponde a \$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos).
- El monto máximo para financiar en las actividades de gestión territorial es de \$4.125.400.- (cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos).
- Las actividades de gestión territorial y las compras realizadas en este contexto deberán contar con la aprobación previa de SENADIS.

Producto: Incubadora de Cooperativas Inclusivas

Monto Asignado: \$7.000.000.- (siete millones de pesos)

El objetivo de este producto es instalar el modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas con la finalidad de apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas Inclusivas de Trabajo y/o Servicios, el cual busca configurarse como un espacio inclusivo de ejercicio del derecho al trabajo de personas con discapacidad.

En este sentido, se debe resguardar la participación de personas con discapacidad, así como la de sus familiares y/o cuidadores, en los grupos productivos con los que se trabaje.

Para el desarrollo de este producto se financiará la contratación de un profesional que tendrá a cargo tareas de planificación, ejecución y monitoreo de la Incubadora de Cooperativas Inclusivas. Deberá ser un nexo articulador que trabaje conjuntamente con los funcionarios/as municipales (de fomento productivo y oficina de la discapacidad), como con el organismo externo que brindará los servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a las municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad (el nombre de esta entidad será informado a los municipios, luego del proceso de adjudicación realizado por SENADIS).

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

- Identificar a partir de los resultados obtenidos del Diagnóstico Participativo y el Mapeo Territorial las necesidades y oportunidades con respecto a la temática de Cooperativas Inclusivas.
- Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario, sociolaboral y gestor territorial, en las acciones que sean necesarias y pertinentes para la implementación del producto.
- Trabajar articuladamente con la Oficina de Fomento Productivo, la Unidad de Discapacidad y cualquier otra unidad pertinente, vinculando su quehacer con el objetivo de instalar e implementar el modelo de Incubadora de cooperativas inclusivas en el territorio.
- Generación de los procesos de convocatoria para la Incubadora tanto de organizaciones productivas formales, informales como de personas con y sin

discapacidad, que deseen ser parte del proceso de incubación.

- Generar redes internas como externas al municipio que fortalezcan la Incubadora de cooperativas inclusivas como estrategia para la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Elaborar un mapa de actores de las organizaciones productivas formales e informales de personas con discapacidad en la comuna.
- Generación de los procesos de convocatoria para la Incubadora tanto de organizaciones productivas formales, informales como de personas con y sin discapacidad, (familiares, cuidadores u otras que deseen ser parte del proceso de incubación).
- Participar activamente de todos los procesos de formación y asesoría para la instalación del modelo de incubadora de cooperativas inclusivas.
- Planificar, ejecutar y monitorear la implementación del modelo de Incubadora al interior del municipio de manera conjunta con los funcionarios/as municipales de la oficina de fomento productivo y oficina de la discapacidad.
- Aplicar instrumentos de caracterización diagnóstica de los participantes de la incubadora los que serán brindados por SENADIS.
- Coordinar la participación de los funcionarios municipales pertinentes en la temática, en las distintas instancias de asesoría y formulación del plan de continuidad de incubadora de cooperativas inclusivas
- Diseñar e implementar estrategias de difusión sobre el trabajo realizado por la Incubadora.

La contratación del/de la profesional, deberá ser media jornada y podrá durar entre 12 a 17 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$7.000.000.- (siete millones de pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de fomento productivo, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

5. Plan de Apoyo EDLI

El Plan de Apoyo EDLI Continuidad, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Este considera la implementación de distintos componentes que permitirán asesorar a cada municipio, a través del desarrollo de distintas metodologías e instrumentos que facilitarán la identificación de las principales barreras en materia de discapacidad, así como también, las fortalezas y buenas prácticas desarrolladas por los gobiernos locales, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de políticas

públicas a nivel local en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Además, los municipios beneficiarios de la EDLI continuidad recibirán una Asesoría Técnica en Incubadora de Cooperativas Inclusivas, la que tiene como objetivo entregar soporte técnico y acompañar los procesos de instalación de una Incubadora de Cooperativas Inclusivas por medio de un modelo, brindado por SENADIS, al interior de la gestión comunal, para promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

El modelo de Incubadora de Cooperativas Inclusivas busca apoyar los procesos de creación y formalización de Cooperativas de Trabajo y/o Servicios Inclusivas entre grupos pre asociativos de personas con y sin discapacidad, a través de la formación, asesoría y acompañamiento técnico al equipo municipal (el cual deberá estar conformado por el/la encargado/a de fomento productivo, unidad de desarrollo económico local, oficina de discapacidad, o similares, y el profesional contratado para este producto, entre otros) y a los/las participantes de esta línea de acción. Para esto el municipio deberá designar a los funcionarios señalados (oficina de fomento productivo y oficina de discapacidad) como responsables de ser contrapartes de dicha asesoría.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley N°21.015, sobre Inclusión Laboral, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

Cabe señalar, que el detalle del Plan de Apoyo se entregará en las Orientaciones Técnicas.

6. Anexo

El anexo que a continuación se indica, forma parte de las presentes Bases.

- ANEXO N°1: Formulario de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Continuidad.

Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea¹⁸ EDLI

Continuidad.

I. **Antecedentes Generales del Municipio**

Región	
Provincia	
Comuna	
Nombre de la Municipalidad postulante	
RUT/DV	
Dirección de la Municipalidad	
Sitio web municipal	
Nombre del/de la Alcalde/sa	
Datos de la persona postulante	
Nombre de la persona encargada de la postulación	
Cargo de la persona encargada de la postulación	
Teléfono	
Correo electrónico de notificación	
Dirección de la unidad encargada de postulación	
Datos del/de la Representante Legal	
Nombre completo	
RUT/DV	
Correo electrónico institucional	Teléfono
Dirección institucional	
Datos Cuenta Bancaria	
Número de cuenta bancaria	
Nombre Banco	

¹⁸ Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea.

II. **Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:**

1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?	SI		NO	
2. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)	SI		NO	
	Nº		%	
3. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores				
4. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?	SI		NO	
5. ¿Su municipio administra dispositivos de Atención Primaria de Salud (APS)?	SI		NO	
6. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: a) Programa b) Oficina c) Departamento				
7. Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad				
Nombre				
Cargo				
Correo Electrónico				
Funciones Principales				
Nº de Horas Semanales				

Señale los proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS que el municipio ha ejecutado en los últimos 3 años (Financiadas por el municipio u otro).

NOTA: El municipio deberá adjuntar de manera obligatoria documentos verificadores de proyectos o iniciativas previas no financiadas por SENADIS. Estos deben venir firmados por el/la Alcalde/sa.

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Organismo Financiado r	Año de ejecució n	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

Señale proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad **CON** financiamiento de SENADIS que su municipio ha ejecutado en los últimos 3 años.

Nombre Proyecto/ Iniciativa	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Monto (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

Señale la experiencia previa que posee el municipio en el trabajo con organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad.

NOTA: El municipio deberá adjuntar de manera obligatoria documentos verificadores del trabajo con Organizaciones de y para PcD u otra organización que beneficie a las PcD.

Acción Desarrollada	Estado (cerrado/vigente)	Año de ejecución	Mont o (\$)	Breve descripción
1.				
2.				
3.				
4.				

III. Propuesta de implementación EDLI Continuidad

1. Plan de trabajo asociado a los productos

Describa su propuesta de implementación de la EDLI Continuidad en su comuna, considerando cada uno de los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

	A	B	C	D	E
	Diagnóstico Comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación de del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción co-financiamiento municipal (detalle)
Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales			\$ 35.774.150-.		
Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria			\$ 25.471.650-.		
Producto: Fortalecimiento de la Participación			\$ 2.056.300-.		

	A	B	C	D	E
	Diagnóstico Comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)	Propuesta de implementación de del producto (máx. 1.500 caracteres)	Financiamiento EDLI \$	Co-Financiamiento Municipal \$	Descripción co- financiamiento municipal (detalle)
Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial			\$16.425.400.-		
Producto: Incubadora de Cooperativas Inclusivas			\$7.000.000.-		
TOTAL			\$86.727.500.-		

2. Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Continuidad

Productos	Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales																				
Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria en el Plan Comunal de Salud																				
Fortalecimiento de la Participación																				

Productos	Actividades	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fortalecimiento de la Gestión Territorial																				
Incubadora de Cooperativas Inclusivas																				

3. Implementación/vinculación/continuidad

Implementación:

Describe qué acciones, estrategias y políticas implementa el municipio actualmente en materia de discapacidad. (Máximo 2.500 caracteres).

Describe de qué forma el municipio dio continuidad a las acciones, estrategias y políticas implementadas en la EDLI anterior. Señale los productos más destacados considerando: Servicios de Apoyo, Fortalecimiento de la Unidad de Discapacidad, Intermediación Laboral, RBC, Diagnóstico Participativo, Accesibilidad, Fortalecimiento de la Participación, Fortalecimiento de la Gestión Territorial e Incubadora de Cooperativas Inclusivas, conforme a aquellos que fueron implementados en su municipio, (Máximo 2.500 caracteres).

Describe en términos de gestión y políticas comunales lo que se espera consolidar en materia de discapacidad a partir de la implementación de esta EDLI Continuidad. (Máximo 2.500 caracteres)

Vinculación:

Describe la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Continuidad, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 2.500 caracteres)

Continuidad:

Describe métodos y acciones que se realizarán para dar sostenibilidad a los productos de EDLI Continuidad una vez terminado el Convenio con SENADIS, especificando los actores implicados y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 2.500 caracteres)

”

5. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignaciones 581, 588, 590 y 591 del presupuesto vigente.
6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1095289-32b045 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>